

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-208/2025**
- **SUP-JDC-2480/2025**
- **SUP-JDC-2483/2025**
- **SUP-JLI-53/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-2483/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2483/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el asunto.

SEGUNDO. Se devuelve la demanda del presente asunto a la referida Sala Regional, a efecto de que conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho corresponda.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2480/2025** y **SUP-JLI-53/2025**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2480/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer del juicio al rubro identificado.

SEGUNDO. Proceda la magistratura instructora como en Derecho proceda.

SUP-JLI-53/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer de la demanda presentada por Héctor Jesús Canchola Baeza.

SEGUNDO. Proceda la Magistratura Instructora, como en Derecho corresponda.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo precisado en el considerando correspondiente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-208/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-208/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es competente para resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cincuenta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 31/10/2025 06:34:10 p. m.

Hash:  KQIbQ3jv070kA0jpiEbKKk1h8po=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 31/10/2025 06:28:40 p. m.

Hash:  LTBlwQLrNF5j9422N3AK6cYJiL4=